Ayuntam.to

despachen los ordenes correspondientes á las Chancillerias, Audiencias, y demás Tribunales de los dominios de su Magestad, á fin, de que por los mismos se haga saber á las Justicias de las Ciudades, Villas, y Lugares de la respectiva Jurisdiccion de cada vno: En cumplimiento del mencionado Real Orden, prevengo á V. S. que assi lo executa, dirigiendo los ordenes correspondientes, con insercion á la letra de este mio, y Real Cedula, que incluye á las Justicias de las Ciudades, Villas, y Lugares de la comprehension de este Tribunal, encargandoles su mas exacto cumplimiento, y de que en cada vna de ellas se publique, y haga saber en Ayuntamiento abierto, á fin de que llegue á noticia de todos los vecinos, para que entendidos de las exempciones, y gracias que su Magestad concede á los que quieran aplicarse al servicio de la Marineria, sirva de fomento á esta importancia, y bien comun del Reyno: y porque las referidas gracias, y exempciones, no solo comprehenden á los vecinos de las Poblaciones de las Costas Maritimas, si tambien son extensivas á los de la Tierra adentro, como se manifiesta en el capitulo noveno de ellas: Manda su Magestad, que tambien se le haga saber á las Justicias, dirigiendole los mismos ordenes en la conformidad expressada, advirtiendo á las Justicias, de que remita cada vna los respectivos Testimonios de averse assi executado, los que por tres passaré V. S. á mis manos, para dar cuenta á su Magestad. Madrid veinte y vno de Enero de mil setecientos y treinta y ocho. El Cardenal de Molina. Señor Don Juan Francisco de la Cueva Zegero.

Y para el mas efectivo cumplimiento del Real Orden, remito á V. S. el adjunto exemplar, para que enterado de la Real resolucion inserta en él, disponga se haga notorio por vereda, q̃ despache á este fin en todas las Ciudades, Villas, y Lugares de este Partido, y Jurisdiccion: y que executado, embien Testimonio á V. S. de estar cumplida, y me lo dirigirá con la mayor brevedad, para darles el destino que se me previene. Granada, y Enero 30. de 1738. Don Juan Francisco de la Cueva. Sr. D. Juan Francisco de Luque.

Es Copia de la Original que se halla en la Secretaria Mayor de Ayuntamiento, de esta Ciudad de Murcia á que me remito.

Decreto — Ill.co — En Cau.a de Bullas en diez y seis dias de